

PRESIDENTE

Jesús Garde

CONCEJALES

Gerardo Echeverría

Juan Jesús Corcín

Santiago Tanco

José Antonio Casanova

Carlos Angel Echarri

Jesús Echeverría

Javier Gil

Pedro María Izuriaga

Juan Carlos Ochoa

María Carmen Ochoa

OLITE, 18 de Noviembre de 1.994

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE

En la Ciudad de Olite, siendo las veinte treinta horas del día dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JESUS GARDE VALENCIA, asistido del Secretario de la Corporación DON JOSE LUIS UNZUE RUIZ y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales DON GERARDO ECHEVERRIA LACALLE, DON JUAN JESUS CORCIN ORTIGOSA, DON SANTIAGO TANCO IRIJALBA, DON JOSE ANTONIO CASANOVA JAURRIETA, DON CARLOS ANGEL ECHARRI ERASO, DON JESUS ECHEVERRIA JIMENEZ, DON JAVIER GIL ANSA, DON PEDRO MARIA IZURIAGA GOICOECHEA, DON JUAN CARLOS OCHOA ABAURRE Y DOÑA MARIA CARMEN OCHOA CANELA, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

1º.- RATIFICACION DE LA URGENCIA

De conformidad con lo que determina el Art. 78.1 de la L.F. 6/90 de la Administración Local de Navarra, se somete al Pleno la ratificación o no de la urgencia de la sesión, aprobándose por unanimidad de los asistentes.

*[Handwritten signature]*

29.- CONDICIONADO PARA LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Visto el condicionado para la limpieza de los edificios municipales, aprobado en Comisión, se aprueba por unanimidad, matizando el Sr. Gil que tras la publicación en el Boletín Oficial y presentadas al menos tres ofertas, se resuelva por el Pleno.

Contesta Gerardo Echeverría que ese es el procedimiento normal

En este punto se informa a los presentes que el vigente contrato o adjudicación, con la empresa Limpiezas Garayalde, ha sido denunciado con fecha 29 de Octubre.

30.- DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA DE 15-11-1994

Se da lectura al Acta de la Comisión de Hacienda de 14 de Noviembre de 1.994 del tenor siguiente:

En la Ciudad de Olite, siendo las doce horas del día quince de Noviembre de 1994, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Garde, se reúnen los miembros de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas D. Juan Carlos Ochoa, D. Javier Gil, D. Pedro María Izuriaga y Doña María Carmen Ochoa, asistidos del Secretario de la Corporación D. José Luis Unzué.

El punto de la reunión es dictaminar las modificaciones de los créditos presupuestarios para atender a la superación de los previstos en algunas partidas y cuales se verán afectadas por considerar que no han de ser utilizadas en su totalidad, esto es, equilibrar los mayores gastos de unas, con los remanentes de crédito de otras que no se han de utilizar.

Analizadas unas y otras, la Comisión, por unanimidad, emite dictamen favorable a las relaciones que se unen a la presente acta.

Y en prueba de conformidad, firman la presente en el lugar y fecha indicados.

Visto lo anterior, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar inicialmente las modificaciones de crédito que se proponen y que cuentan con informe favorable de la intervención, quedando como siguen:

<u>VARIACION</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>
<u>CONSIGNACION ANTERIOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>CONSIGNACION ACTUAL</u>
ALTA	161610001	Contratación eventual, peón brigada
250.000.-	26.580.-	276.580.-



ALTA	172710002	Jornales Porteadores gigantes y cabezudos
180.000.-	23.400.-	203.400.-
ALTA	172820001	Jornales para manten. de balsas y alcan.
50.000.-	244.055.-	294.055.-
ALTA	181520074	Seguridad Social personal Polideportivo
36.000.-	855.-	36.855.-
ALTA	183510000	Prima Seguros corporativos y otros Seg.
400.000.-	76.461.-	476.461.-
ALTA	223700000	Energía eléctrica y manten. de galerías
250.000.-	100.000.-	350.000.-
ALTA	224820001	Exacción sobre viñedos C.R.D. "Navarra"
25.000.-	8.874.-	33.874.-
ALTA	241100000	De miembros de la corporación
150.000.-	75.000.-	225.000.-
ALTA	254750000	Semillas, plantas y arbolado diverso
120.000.-	28.605.-	148.605.-
ALTA	259120000	Por consultas a letrados y litigios
250.000.-	150.000.-	400.000.-
ALTA	259700000	Gastos hermanamiento Sauveterre de Guyenne
500.000.-	120.000.-	620.000.-
ALTA	259710000	Seguro Responsabilidad Civil de festejos
220.000.-	111.480.-	331.480.-
ALTA	259710016	Personal sanitario en festejos
800.000.-	7.000.-	807.000.-
ALTA	261620001	Reparaciones en vehículos y maquinaria
200.000.-	500.000.-	700.000.-
ALTA	262740001	Reparaciones y mantenimiento del frontón
100.000.-	18.825.-	118.825.-
ALTA	281900000	Gastos indeterminados e imprevistos
100.000.-	300.385.-	400.385.-
ALTA	633330000	En el Colegio Comarcal - 1ª Fase
4.095.402.-	87.438.-	4.182.840.-
ALTA	636730000	En las piscinas municipales
250.000.-	77.737.-	327.737.-

Handwritten signature or initials.

TOTAL

..... 1.956.695.-

BAJA	111120002	Retribuciones reg. Conserje Ayto. (3 mes)	
375.000.-	250.000.-	125.000.-	
BAJA	121110003	Gastos miembros de la Corporación	
25.000.-	25.000.-	0.-	
BAJA	125120001	Complemento Conserje Ayto. (3 meses)	
33.750.-	22.500.-	11.250.-	
BAJA	161760000	Contratación eventual, Guía Turística	
250.000.-	210.676.-	39.324.-	
BAJA	172710001	Jornales cierre calles y barrido fiestas	
225.000.-	69.000.-	156.000.-	
BAJA	181520076	Seguridad Social, Guía Turística	
82.000.-	69.193.-	12.807.-	
BAJA	211760000	Material servicio, Guía Turística	
20.000.-	20.000.-	0.-	
BAJA	224820000	Seguros Sociales Agrícolas del Comunal	
600.000.-	23.514.-	576.486.-	
BAJA	252120000	Gastos de elecciones	
100.000.-	26.137.-	76.863.-	
BAJA	254690000	Material de extinción de incendios	
50.000.-	50.000.-	0.-	
BAJA	254730000	Compra de material piscinas	
625.000.-	377.737.-	247.263.-	
BAJA	259710002	Derechos de autor a la sociedad general	
105.000.-	41.023.-	63.977.-	
BAJA	259710003	Conservación y reparaciones vallados	
50.000.-	24.532.-	25.468.-	
BAJA	259710005	Certif., visados, Seg. Social toreros	
140.000.-	102.625.-	37.375.-	
BAJA	259710006	Edición del programa y carteles fiestas	
1.100.000.-	36.250.-	1.063.750.-	
BAJA	259710008	Atracciones infantiles	
240.000.-	100.000.-	140.000.-	
BAJA	259710010	Organización un día fiestas por Juventud	
640.000.-	83.000.-	557.000.-	
BAJA	259710011	Adquisición pañuelos bordados de fiestas	
100.000.-	18.000.-	82.000.-	
BAJA	263690000	Mantenimiento de la escombrera municipal	
200.000.-	200.000.-	0.-	



BAJA	620750000	Inversiones en	"Las Fuenticas"
50.000.-	50.000.-		0.-
BAJA	663690000	Redacción de proyectos técnicos y	PEPRI
1.000.000.-	18.622.-		981.378.-
BAJA	671690000	Acondicionamiento fuente	San Pedro
250.000.-	38.886.-		211.114.-
BAJA	675750000	Equipamiento del	parque municipal
100.000.-	100.000.-		0.-
TOTAL .....		1.956.695.-	

4º.-CONTRATACION DE AGENTES DE DESARROLLO LOCAL

Informa Pedro M. Izuriaga que ya se ha debatido suficientemente en la Comisión que el Programa ACTOS necesita un Agente de Desarrollo Local que lo gestione y a tal fin se recabó información en el INEM, con el Sr. Ibáñez.

Se informó a la Comisión Municipal de la conveniencia de que el Agente fuera contratado este año para que fuera adquiriendo la suficiente experiencia y conocimiento del tema para presentar los primeros productos turísticos para las próximas Navidades y Semana Santa, previa firma del contrato con la empresa Ingenieria Cultural que prepara el proyecto.

La contratación del personal está subvencionada al 75% por el INEM y el 25% restante es de cargo del Programa Actos, con un tope de dos millones de subvención, esto es, que el sueldo no pasaría de 2.666.000 pesetas.

En cuanto al Objetivo 5 B, programa Leader II, estaría subvencionado en la misma cuantía y forma.

Este segundo programa está a falta de la aprobación en Bruselas aunque todas las informaciones apuntan a que se resolverá, en breve, de forma favorable.

En resumen, es necesario nombrar Agente de Desarrollo Local para el Programa Actos y conveniente el de Leader II, habida cuenta

*Handwritten signature*

que en el supuesto de que no fuera aprobado este último, el costo sería mínimo para los Ayuntamientos integrados.

La selección de los Agentes correría a cargo del INEM convocando a titulados superiores en Filosofía y Letras o Ciencias Sociales, que tengan preparación específica para la promoción y desarrollo del Turismo Cultural.

Javier Gil considera que la contratación del segundo Agente, podría posponerse al momento de la aprobación del Programa, a lo que contesta el Sr. Izuriaga que se nos aconseja su contratación ya, para que, en contacto con grupos de gestión similares, como Cerderna Garalur vaya adquiriendo los conocimientos y experiencias necesarios.

J. Jesús Corcín interviene para decir que ese segundo programa ya está aprobado en Madrid y falta la aprobación de Bruselas que se producirá antes de Diciembre, por lo que considera conveniente que se contrate el Agente, de acuerdo con los pueblos integrados, sabiendo que, en el peor de los casos, costaría a todos, un 25% de su sueldo.

A pregunta de María Carmen Ochoa al respecto, informa J. Jesús Corcín que como se ha designado a la Presidenta de la Mancomunidad de Mairaga para presidir este Programa, el costo del sueldo en ese 25% se repercutirá entre todos los entes locales y organismos integrados en el mismo, incluso de algunos que no están en la Mancomunidad y en el supuesto de que no se incluyese ese programa, merecería la pena que se fueran sentando las bases para futuras actuaciones.

Oído cuanto antecede, la Corporación, por unanimidad acuerda aprobar la contratación de los dos Agentes de Desarrollo Local y que sea el INEM quien realice la selección precisa.

Así mismo se aprueba la formalización del contrato con Ingeniería cultural.

#### 5o.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE

En este punto J. Jesús Corcín manifestando interés directo como propietario de una parcela, se abstiene.

Visto el resultado de la información pública del estudio de detalle de "La Nava", parcelas 355 a 360 ambas inclusive del proyecto de Normas Subsidiarias, aprobado inicialmente en sesión de 6 de Septiembre, sin que se haya producido alegación ni reclamación alguna, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1o.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en "La Nava", parcelas 355, 356, 357, 358, 359 y 360, promovido por D. Jesús Cerdán Elcid y otros.



Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.

6º.- DEFINICION DE UNIDAD DE EJECUCION

Se da lectura íntegra a la Orden Foral 867/94 de 10 de Noviembre del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se suspende la aprobación definitiva del expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Olite en la parcela 1.089 del Polígono 15, promovida por la Agrupación de Viviendas "La Serna".

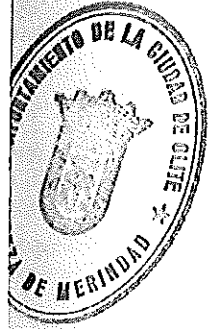
La Comisión Municipal de Urbanismo, en su sesión de ayer, día 17, informó favorablemente, por mayoría de cuatro de sus miembros, el citado expediente, ausentándose de la misma Jesús Echeverría y M. Carmen Ochoa.

En orden a dar cumplimiento a las determinaciones de la citada Orden Foral, la promotora presentó memoria y planos justificativos así como escritura de compra de 735,57 m/2 en la U.E. 2, cuya parcelación requiere asimismo aprobación del Pleno.

J. Gil pide se retire este punto del orden del día al objeto de poder tener la información que hasta la fecha no ha tenido, ya que la Orden Foral llegó ayer, a pesar de que la promotora ya la conocía con anterioridad, como lo prueba la preparación de la documentación que se ha presentado, aunque matiza que su Grupo no está en contra de que se construyan esas viviendas sociales pero entiende que ha podido haber un trato de favor a la promotora, como se desprende del examen de las fechas.

J. Gil dice que la Orden Foral viene a dar la razón a la alegación que se presentó en la información pública, puesto que no podían afectarse a esa U.E. 700 m/2 de un terreno que estaba en sistema general, a pesar de que el Sr. Izuriaga dijo que esa alegación tenía inexactitudes.

Contesta el Sr. Izuriaga que sigue convencido de que la alegación adolecía de ciertas inexactitudes y prueba de ello es que Ordenación del Territorio está favoreciendo el que esas viviendas



*Handwritten signature or initials.*

puedan construirse y cree que en esa línea debe estar la Corporación.

A requerimiento de la presidencia, el Secretario informa que el día 11, al siguiente de firmarse la Orden Foral, una comisión del Ayuntamiento conoció en Ordenación del territorio el contenido de la misma y lo comunicó a la promotora, en la que está incluido el Ayuntamiento, que debiera preparar la documentación precisa para que el expediente pudiera ser aprobado definitivamente, ya que se corría el peligro de perder el cupo de las Viviendas Sociales para este año.

Aduce J. Gil que a esa reunión debiera haber asistido un representante de su Grupo y de esa manera no habría pedido hoy la retirada del punto en el Orden del Día.

Gerardo Echeverría dice que la compra de terreno ya estaba prevista y por ello no se trata de algo nuevo y con informe del Arquitecto Municipal, se incluyó la zona prevista, por lo que la alegación no ha hecho sino retrasar la gestión.

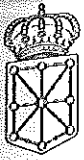
En otro orden de cosas, dice que fue el propio Sr. Gil quien en su día convocó a los vecinos a apuntarse para viviendas sociales, antes de dejar la Alcaldía, sin tener previsto suelo al respecto, por lo que el nuevo equipo de Gobierno resolvió y está llevando adelante las gestiones precisas para que se construyan en su solar ya definitivo y que además resuelve un problema de unos edificios a medio construir.

El Sr. Gil dice que siendo Alcalde realizó gestiones con distintos contratistas establecidos en Olite, para la construcción de viviendas sociales en Olite, gestiones que no pudieron culminarse.

Considera que el proyecto masifica la edificación y que las personas que vayan a vivir en ellas requieren una mejor calidad de vida y espacio.

Replica Gerardo Echeverría que el propio Sr. Gil, con la anterior Corporación, autorizó la construcción de 64 viviendas y locales en una promoción privada a ERRONDO S.L., y él mismo, como Alcalde Ejerciente firmó el edicto de exposición pública, a lo que contesta el aludido que en ese momento, lo que se aprobó fue un determinado volumen, por debajo de las Normas Subsidiarias, ya que, en el proyecto de NN.SS., el suelo edificable en esa parcela era de 3.700 metros cuadrados y en el proyecto de ERRONDO S.L. se construían 2.667. El volumen edificable en NN.SS. era de 37.300 metros cúbicos y ERRONDO S.L. construía 20.754, mientras que la superficie total de carácter privado en las NN.SS. era de 3.519 metros cuadrados y en el de ERRONDO S.L. 2.026. Por otra parte las cesiones para viales,





aceras, paseos etc. en las NN.SS. era de 1.885 metros cuadrados y ERRONDO S.L. dejaba 4.060.

Santiago Tanco dice que a su juicio, el asunto es simple: se quieren o no construir viviendas sociales.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que donde antes se proyectaron 64 viviendas de superficie diversa, ahora se pretende la construcción de 62, también de distintas cabidas o superficies. Aquellas eran de lujo y éstas son sociales.

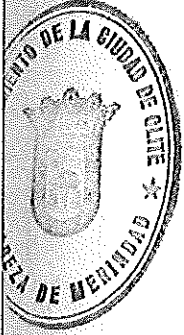
Javier Gil reconoce que la alegación presentada lo fue por el Grupo PSOE y que tenía por objeto demostrar que podían construirse otros tipos de viviendas como de precio libre tasado para no dar trato distinto a unos vecinos y a otros y hacer un urbanismo correcto.

Gerardo Echeverría dice que, en primer lugar, esta parcela no tenía identificación como U.E. y era una "isla" en la que podía construirse lo que el Ayuntamiento estimase oportuno en su momento pero que en la misma sesión en que se aprueba el proyecto de ERRONDO S.L., se aprueba inicialmente el Proyecto de NN.SS. de Olite, en el que debiera haberse incluido tal cual, el proyecto de Errondo, cosa que el equipo redactor omitió, por lo que ahora debe definirse la U.E.. De otra parte, ya a raíz de la aprobación inicial de las NN.SS., presentó un dossier con las modificaciones necesarias al proyecto de NN.SS. entre las que figuraba la que nos ocupa.

Matiza J. Gil que el equipo redactor, que recibió el encargo de incluir el proyecto de ERRONDO tal cual que preveía construir en P.B.+2, resolvió dando edificabilidad de P.B.+1, sea o no por error, con su criterio técnico.

El Sr. Alcalde expone que la U.E. que hoy se pretende definir, adolece de un espacio de 700 m<sup>2</sup> aproximadamente y deben resolverse otros puntos que se recogen en la Orden Foral, al objeto de que puedan edificarse las viviendas sociales, por lo que, a su juicio es un asunto urgente, suficientemente debatido y anuncia que lo somete a votación.

El Sr. Gil pide conste en acta que, a su juicio, ha habido trato de favor con las fechas y que además, algunos concejales no han tenido conocimiento de la Orden Foral.



Handwritten signature or initials, possibly 'M', with an arrow pointing to the right.

Producida la votación nominal, registra el resultado siguiente:  
Gerardo Echeverría SI - Juan J. Corcín SI - Santiago Tanco SI - José Antonio Casanova SI - Carlos A. Echarri SI - Jesús Echeverría SI - Javier Gil SI - Pedro M. Izuriaga SI - Juan Carlos Ochoa SI - María C. Ochoa SI - Jesús Garde SI.

Así pues, por unanimidad de toda la Corporación, queda aprobado el acuerdo que sigue:

Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Foral 0867/94 de 10 de Noviembre del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, del Gobierno de Navarra, a fin de proseguir la tramitación del expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Olite, en parcela 1089 del polígono 15, promovido por la Agrupación de Viviendas "La Serna", en los términos que siguen:

a) Se delimita una unidad de ejecución denominada U.E. 18 cuya superficie posibilita sobre las parcelas 1 y 2 el número de viviendas previstas, además del espacio ocupado por las parcelas 3 y 4, parcialmente construidas, al que se aplicará la Ordenanza 2 Grado 1.

Las parcelas 3 y 4 tienen adscrita la superficie de 2.850 m<sup>2</sup>, quedando las parcelas 1 y 2 con una superficie de 6.400 m<sup>2</sup>, al haberse añadido a las mismas, por su linde este, la superficie necesaria, adquirida a las RR.MM. de la Compañía de María.

b) Se regulariza el límite sur-este de la parcela, excluyendo de la unidad la superficie ocupada por el edificio previsto en la U.E. 1 y así no interferir en su posterior desarrollo.

c) Se delimita el edificio dotacional existente en longitud y anchura, quedando respectivamente de 23,00 m. y 10,50 m. manteniéndose las alineaciones a los viales previstos, y estableciendo una distancia correcta entre el citado edificio dotacional y las parcelas 3 y 4.

d) Se elimina tanto de la documentación gráfica como de la escrita la previsión de 700 m<sup>2</sup> de superficie como "ampliación de espacios libres".

e) Se establece un 10% como mínimo de la superficie de la nueva unidad de ejecución con destino al arbolado. El proyecto de urbanización se ajustará a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Foral 228/1.993, de 19 de Julio, que regula tales reservas de arbolado, como puede observarse en el plano que se adjunta.

f) En el proyecto de urbanización se cumplimentarán las determinaciones establecidas en la Ley Foral sobre Barreras Físicas y Sensoriales y normativa que la desarrolla.



g) En orden a posibilitar el exacto cumplimiento de cuanto antecede, se autoriza la parcelación de la U.E. 2 al objeto de unir a la U.E. 18 la superficie adquirida de 735,57 metros cuadrados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión y ordena levantar la misma siendo las veintiuna treinta horas, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme por los asistentes, rubrica con su firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario que certifico.

